DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14723
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2020ER8325 - 2020ER8336
EVENTO SIRE 5362400

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Julie Carolina Guzmán Contreras - Selina Bogotá Real State SAS
CAT	11	**MÓVIL:**	contratada	
FECHA:	13 de julio de 2020	**HORA:**	9:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN REFERENCIA:	Carrera 4 No. 10 - 40 (P1) Carrera 4 No. 10 - 54 (P2)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 100537 Y_1: 99982 X_2: 100536 Y_2: 99964	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	003106 – Centro Administrativo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				1085 m²	
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP REFERENCIA:	AAA0030NJCN (P1) AAA0030NJDE (P2)	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	2190 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38215	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Debido a un error involuntario el Formato 4985 indica que, para el predio de la Carrera 4 No. 10-40 *se ratifica la recomendación de restricción de uso emitida mediante el DI-10844*. Al respecto se aclara que el predio con recomendación de restricción previa es el de la Carrera 4 No. 10-54 y no el de la Carrera 4 No. 10-40.

  Por lo anterior y a partir de lo observado durante la visita técnica adelantada el 13 de julio de 2020, se recomienda la restricción de uso del predio de la Carrera 4 No. 10-40, hasta tanto se adelanten las obras necesarias para garantizar condiciones de estabilidad y seguridad de la edificación. Adicionalmente, se

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ratifica la restricción de uso del predio de la Carrera 4 No. 10-54 emitida mediante formato No. 1123 del 23 de junio de 2017, (ver numerales 12, 13 y 14 del presente documento).

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

- Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es necesario precisar que el alcance de los documentos emitidos por el IDIGER en cumplimiento de sus funciones, evidencian una problemática pero no emiten un juicio de causalidad; en el mismo sentido, recomienda al responsable del predio que adelante las acciones para la reparación, rehabilitación y/o reconstrucción derivadas de un estudio detallado, con el propósito de garantizar para la edificación las

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

condiciones adecuadas para su uso; lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 32° del Decreto 173 de 2014 en concordancia con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

- Ahora bien, respecto a las actuaciones del IDIGER a propósito de la atención de la emergencia y/o la elaboración de un diagnostico técnico, los cuales se realizan a través de inspecciones visuales, con las limitaciones propias de este tipo de actuaciones, que en todo caso están orientadas a identificar la posibilidad de la ocurrencia de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas; por lo anterior la entidad, en aplicación del principio de precaución, de conformidad con la misionalidad de la institución y ante la falta de certeza, deberá adoptar medidas encaminadas a prevenir la materialización de los riesgos evidenciados.

- Las recomendaciones de los documentos técnicos emitidos por la entidad, son de carácter transitorio y se mantienen hasta tanto se adopten, por parte del propietario y/o responsable del predio, las medidas necesarias para reducir el riesgo identificado a los niveles que considere pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 44 de la ley 1523 de 2012.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción (Obra Aledaña).

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentran en el Sector Catastral Centro Administrativo de la localidad de La Candelaria, y de acuerdo con el mapa de amenaza por remoción en masa del Decreto 190 de 2004, actualizado por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, la zona donde se localizan los predios objeto de consulta presenta categorización de amenaza media – baja por movimientos en masa.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático - SIRE, se establece que el IDIGER ha emitido los siguientes Documentos Técnicos para los predios objeto de consulta, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio objeto de consulta.

Documento	Fecha de visita
DI-10844	Junio de 2017

En junio de 2017, personal del IDIGER realizó visita técnica al polígono indicado en la Figura 1, identificando agrietamientos y colapsos parciales del muro de cerramiento (costado norte) del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio P1. Los escombros producto del colapso se depositaron sobre una enramada y el patio del predio P2, donde al parecer funcionaba la sede de archivo de la Universidad de América. Ante la posibilidad de nuevos colapsos del muro de cerramiento, mediante el DI-10844 el IDIGER recomendó entre otras cosas, la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

restricción de uso del predio P2, mediante formato No. 1123 del 23 de junio de 2017. Así mismo, se recomendó a los propietarios de los predios P1 y P2, adelantar las obras necesarias para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de las edificaciones allí emplazadas.

7. LOCALIZACION

La Figura 1 muestra la localización de los predios evaluados en el presente documento.

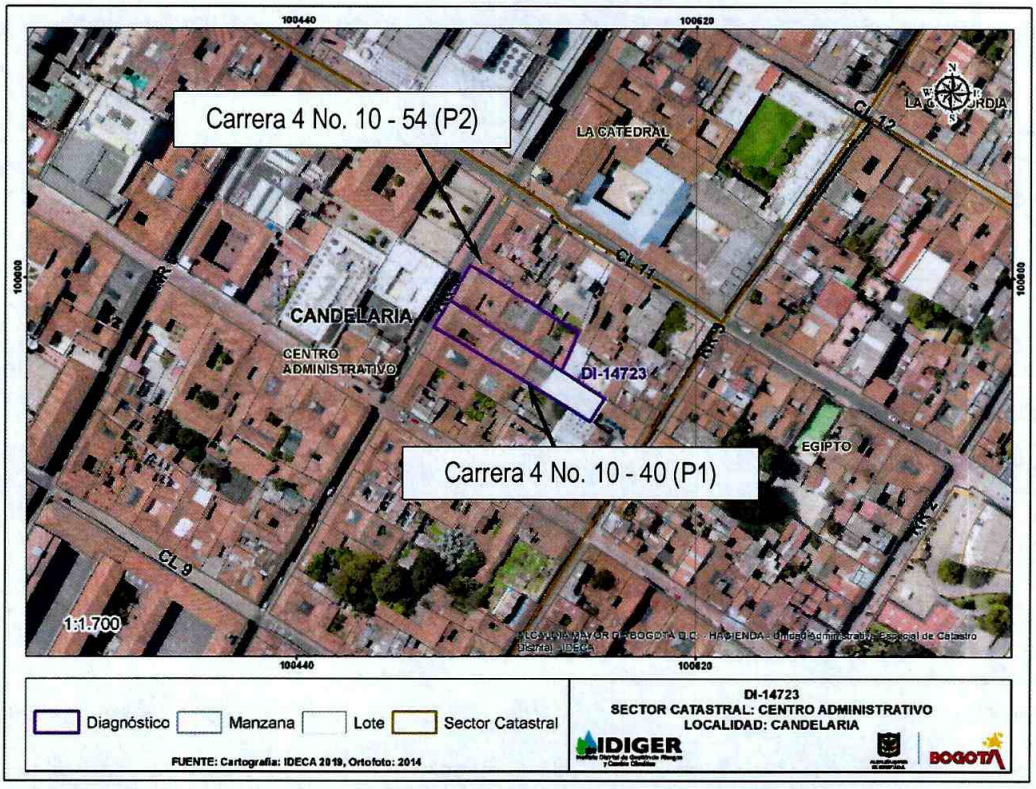

Figura 1. Localización del predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico.

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRAFICO

El día 13 de julio de 2020 personal del IDIGER adelantó visita técnica al polígono indicado en la Figura 1, el cual se ubica en una zona de pendiente media, donde se emplazan edificaciones de uno a tres niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinadas, con cubiertas en tejas de barro, así como en tejas de asbesto – cemento y zinc.

En el predio P1 se emplaza una vivienda de dos niveles a doble altura, conformado por muros de mampostería y adobe. La cubierta original está conformada por tejas de barro, pero sobre la misma se observa una nueva cubierta compuesta por tejas de zinc apoyadas sobre elementos de madera. Al parecer en este predio se tiene contemplada la construcción de un hotel (Selina Bogotá Real State SAS). Cabe resaltar que antes de realizar la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

visita técnica se trató de establecer comunicación telefónica con la señora Julie Carolina Guzmán Contreras, al numeral 3186351744 (indicado en el radicado 2020ER8336), pero no se obtuvo respuesta.

Durante la visita técnica no fue posible ingresar al predio P1, ya que al parecer en el momento no está habitado. Desde el exterior se evidencia alto grado de deterioro del muro de cerramiento del costado norte en el segundo nivel de la vivienda, por tanto no se ha acatado la recomendación de adelantar obras para garantizar condiciones de estabilidad y seguridad de la edificación, (ver Fotografías 1 a 3). Hacia la parte frontal de la misma se observa un segmento de muro con pérdida de verticalidad, con agrietamientos desde la base hasta la parte superior, (ver Fotografía 4).

En el predio P2 se emplaza una vivienda de un nivel a doble altura, construida en muros de carga de ladrillo prensado y adobe, la estructura de cubierta está conformada por listones de madera rolliza, que soportan tejas de barro cocido. En algunos sectores existe un cielo raso falso en esterilla de guadua cubierto por mortero, (ver Fotografías 1, 5 y 6). La visita al interior de este predio se realizó, en compañía del señor Jefferson Ruiz, personal de vigilancia, quien indica que el predio es propiedad de la Universidad de América y que actualmente se encuentra desocupada. Se observa que recientemente ocurrió el colapso parcial del muro perimetral del predio P1, cuyos escombros cayeron sobre la cubierta y el patio del predio P2. Al parecer los escombros no ha sido recogidos y aún se encuentran en el patio cubiertos por un plástico negro, (ver Fotografía 7).

Al interior de esta edificación se observan algunos muros con desprendimiento y agrietamiento de mampuestos, algunos muros están apuntalados con parales de madera. En algunas zonas de la cubierta presentan pérdida pendiente, por lo que es posible que la estructura de madera se esté descolgando, (ver Fotografía 8).

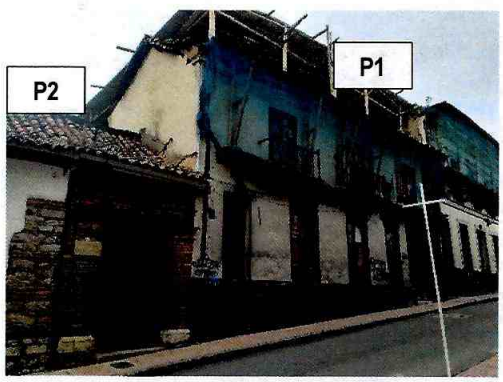

Fotografía 1. Vista exterior de los predios P1 y P2.



Fotografía 2. Vista exterior del predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista del muro de cerramiento del costado norte del predio P1.



Fotografía 4. Segmento de muro con posibilidad de caída.

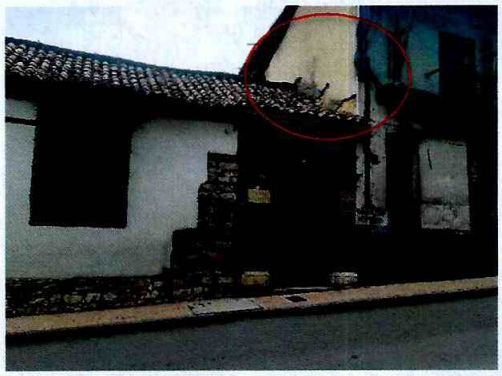

Fotografía 5. Vista exterior del predio P2 y del muro con posibilidad de caída desde el predio P1.



Fotografía 6. Vista interior del predio P2.



Fotografía 7. Área del predio P2 donde al parecer cayó parte del muro del predio P1.



Fotografía 8. Algunos muros del predio P2 están apuntalados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Vetustez y falta de obras de reforzamiento, reparación y mantenimiento de las edificaciones.

10. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato Tomado En Campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Carrera 4 No. 10 - 40	----	----	----	2	Fuerte
P2	Carrera 4 No. 10 - 54	Jefferson Ruiz	----	----	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Posibilidad de caída de fragmentos del muro perimetral (predio P1) sobre el sendero peatonal

11. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de nuevos colapsos parciales y/o totales del muro de cerramiento del costado norte del predio P1 hacia el Predio P2 y el sendero peatonal.
- Incremento de los daños existentes al interior de la edificación existente en el predio P2.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de los predios P1 (Carrera 4 No. 10 - 40) y P2 (Carrera 4 No. 10 - 54).
- Teniendo en cuenta las condiciones observadas durante la visita técnica se hace apertura del evento SIRE 5362400 y se emiten las siguientes recomendaciones de evacuación y restricción:

Tabla 3: Recomendaciones emitidas en atención al Evento SIRE de la referencia.

Formato	Fecha	Nombre a quien se notifica	Dirección	Recomendación
4984	13-07-2020	Jefferson Ruiz	Carrera 4 No. 10 - 54	Se ratifica la recomendación de restricción de uso de la edificación, emitida mediante Formato No. 1123 de junio de 2017.
4985	13-07-2020	Alcaldía Local de la Candelaria	Carrera 4 No. 10 - 40	Restricción de uso de la edificación.
4986	13-07-2020	Alcaldía Local de la Candelaria	Carrera 4 No. 10 – 40/54	Restricción de uso del sendero peatonal localizado frente a los predios P1 y P2

13. CONCLUSIONES

- No es posible concluir acerca de la estabilidad estructural de la edificación emplazada en el predio P1 (Carrera 4 No. 10 - 40), dado que no fue posible ingresar a la misma. No obstante, desde el exterior se

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

observa que el muro perimetral del costado norte (segundo nivel) presenta posibilidad de colapsos parciales y/o totales hacia el predio P2 (Carrera 4 No. 10 - 54).

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio P2 (Carrera 4 No. 10 - 54), actualmente se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, ante la posibilidad de nuevos colapsos parciales y/ o totales del muro de cerramiento del predio P1 (Carrera 4 No. 10 - 40).

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado frente a los predios P1 (Carrera 4 No. 10 - 40) y P2 (Carrera 4 No. 10 - 54), actualmente se encuentra comprometida ante la posibilidad de nuevos colapsos parciales y/ o totales del muro de cerramiento del predio P1 (Carrera 4 No. 10 - 40).

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio P1 (Carrera 4 No. 10 - 40), acoger la recomendación de restricción de uso emitida mediante formato No. 4985 del 13 de julio de 2020. La restricción de uso de mantiene vigente hasta tanto se adelanten las obras necesarias para garantizar condiciones de estabilidad estructural y seguridad de la edificación allí emplazada.

- Al responsable y/o responsables del predio P2 (Carrera 4 No. 10 - 54), acoger la recomendación de restricción de uso emitida mediante formato No. 1123 de junio de 2017 y ratificada mediante formato No. 4984 del 13 de julio de 2020, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad de la edificación emplazada en el predio P1 (Carrera 4 No. 10 - 40).

- A la Alcaldía de la Candelaria, acatar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente a los predios P1 (Carrera 4 No. 10 - 40) y P2 (Carrera 4 No. 10 - 54), emitida mediante formato No. 4986 del 13 de julio de 2020, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad de la edificación emplazada en el predio P1 (Carrera 4 No. 10 - 40).

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios P1 (Carrera 4 No. 10 - 40) y P2 (Carrera 4 No. 10 - 54), implementar obras para la reparación y el reforzamiento de las edificaciones allí existentes. Para lo cual se deberán adelantar los estudios necesarios que determinen la mejor alternativa para tal fin, acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, previo tramite de los permisos y licencias correspondientes.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, verificar si las edificaciones construidas en los predios P1 (Carrera 4 No. 10 - 40) y P2 (Carrera 4 No. 10 - 54) ha sido declaradas patrimonio cultural. En caso afirmativo, orientar a los responsables de los mismos para que de acuerdo con la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de emergencia o reparaciones locativas que el IDPC considere necesarias para mitigar el riesgo inminente que advierten las edificaciones con el fin de garantizar la estabilidad, habitabilidad y seguridad de las mismas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, dar a conocer el presente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios evaluados e igualmente, adelantar las acciones administrativas necesarias para verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente documento, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Laura Ángela González Ortiz Ingeniera Civil – Magister en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica- Contratista
15.2 Reviso
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071